IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO	
Universitat Internacional Valenciana		Facultad de Comunicació	Artes, Humanidades y ón	46062607	
NIVEL		DENOMINA	CIÓN CORTA		
Máster		Comunicacio	ón Social de la Investigación	n Científica	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA					
Máster Universitario Comunicación Social de	la Investigación	Científica por la	Universitat Internacional V	alenciana	
NIVEL MECES					
3 3					
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO			
Ciencias Sociales y Jurídicas		No			
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO					
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFES REGULADAS	SIONES	NORMA HA	BILITACIÓN		
No					
SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO			
MARIA BELEN SUAREZ FERNANDEZ		Secretaria G	eneral		
lipo Documento		Número Doci	Número Documento		
NIF		11432754Y	11432754Y		
REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO			
MONICA RODRIGUEZ GASCO		Directora de Calidad y Estudios			
Tipo Documento		Número Documento			
NIF		29184724R	29184724R		
RESPONSABLE DEL TÍTULO					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO			
MONICA RODRIGUEZ GASCO		Directora de Calidad y Estudios			
Tipo Documento		Número Documento			
NIF		29184724R			
 DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICA A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos en el presente apartado. 		elativos a la presente	e solicitud, las comunicaciones se di	rigirán a la dirección que fi	
DOMICILIO	CÓDIGO	O POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO	
C/ PINTOR SOROLLA, 21	46021		Valencia	961924965	

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ PINTOR SOROLLA, 21	46021	Valencia	961924965
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
estudios@universidadviu.com	Valencia/València		961924951

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Valencia/València, AM 24 de enero de 2023
Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONV. ADJUNTO
	Máster Universitario Comunicación Social de la Investigación Científica por la Universitat Internacional Valenciana	No	Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Periodismo e información	

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universitat Internacional Valenciana

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	
076 Universitat Internacional Valenciana		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS		
CÓDIGO	UNIVERSIDAD	

No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	48	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universitat Internacional Valenciana

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46062607	Facultad de Artes, Humanidades y Comunicación

1.3.2. Facultad de Artes, Humanidades y Comunicación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

90 90 TIEMPO COMPLETO ECTS MATRÍCULA MÍNIMA ECTS MATRÍCULA MÁXIMA PRIMER AÑO 60.0 60.0 RESTO DE AÑOS 60.0 60.0 TIEMPO PARCIAL ECTS MATRÍCULA MÍNIMA ECTS MATRÍCULA MÁXIMA PRIMER AÑO 59.0 30.0 RESTO DE AÑOS 30.0 59.0

NORMAS DE PERMANENCIA

https://www.universidadviu.com/sites/universidadviu.com/files/media_files/NORMATIVA%20DE%20PERMANENCIA%20%282%29.pdf

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

GENERALES

- CG.1 Integrar los conocimientos y formular juicios, a partir de una información incompleta o limitada, sobre temas relevantes relacionados con la ciencia, la tecnología y el medio ambiente.
- CG.3 Integrarse en equipos multidisciplinares de trabajo en el ámbito de la comunicación y divulgación científica.
- CG.2 Resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos relacionados con la comunicación de la ciencia y la tecnología.
- CG.4 Comunicar sus conclusiones relacionadas con la ciencia y la tecnología a públicos especializados y no especializados, de un modo claro y sin ambigüedades.
- CG.5 Valorar el papel de la ciencia y la tecnología, así como de su divulgación y comunicación social, como herramientas para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres o entre colectivos minoritarios o tradicionalmente excluidos.
- CG.6 Desarrollar el sentido de la responsabilidad, la actitud crítica y la ética profesional en el ámbito de la comunicación de la investigación científica.

3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES

No existen datos

3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE.1 Conocer en profundidad los temas clave de la investigación en ciencia y tecnología desde el ámbito de la comunicación social y mediática.
- CE.2 Profundizar en los aspectos teóricos y prácticos relacionados con las innovaciones mediáticas más avanzadas para la difusión de la investigación de la ciencia y la tecnología, sobre todo en Internet y en su vertiente ligada a la interacción social y a la comunicación ciudadana.
- CE.3 Utilizar los principales métodos y técnicas de investigación en comunicación de la ciencia y la tecnología.
- CE.4 Analizar las reflexiones más relevantes de divulgadores y científicos sobre los problemas centrales de la comunicación de la ciencia y tecnología.
- CE.5 Analizar críticamente los principales resultados comparativos internacionales respecto a la percepción social de la ciencia y la cultura científica.
- CE.6 Relacionar el desafío político y social de la comunicación de la ciencia, el medio ambiente, la tecnología y el riesgo y circunscribirlo a los debates en torno a la comprensión y cultura científica de la sociedad.
- CE.7 Adquirir técnicas de información comunes a todas las áreas de producción de mensajes para la comunicación social de la ciencia y la tecnología.
- CE.8 Utilizar recursos tecnológicos enfocados a la comunicación de la investigación en ciencia y tecnología.
- CE.9 Conocer los instrumentos y resultados demoscópicos internacionales relativos a la medición crítica de la percepción de actitudes sobre comunicación mediática de la ciencia, la tecnología, desarrollo medioambiental y riesgo.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.





4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

CRITERIOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para acceder al Máster será necesaria:

- La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.
- De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

Se deben cumplir los requisitos de acceso que prevé el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, es decir:

- 1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
- 2. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

REQUISITOS DE ADMISIÓN:

En el supuesto de que la demanda supere la oferta de plazas, la Comisión de Admisión de la titulación examinará los currículos de los candidatos con el objetivo de decidir si es pertinente o no otorgarles el derecho de matriculación, de acuerdo con los perfiles de ingreso y los requisitos de formación previa establecidos. Para tal caso, la Comisión elaborará una lista jerarquizada de méritos de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Expediente académico (50%).
- 2. Experiencia profesional (20%)
- 3. Formación complementaria (30%)

Asimismo, la Comisión podrá realizar una entrevista personal al candidato, en caso de que lo considere necesario.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universitat Internacional Valenciana - VIU, por su compromiso con la calidad de las enseñanzas, consciente de la importancia de la acción tutorial para el rendimiento académico y la satisfacción de los estudiantes, incluye en su Plan de Gestión de la Calidad un plan específico de tutorías con el objetivo de prestar al alumnado una atención personalizada e integral durante el desarrollo de sus estudios.

En dicho plan de tutorías intervienen dos figuras:

- El profesor de la asignatura, que tutoriza y guía todo aquello que está relacionado con la docencia
- El orientador académico, que realiza el acompañamiento y seguimiento del alumno en temas relacionados con la vida académica de la universidad.

Además, a los estudiantes de la VIU, una vez matriculados, se les dispensarán las siguientes medidas de acogida y orientación:

4.3.1. ACTIVIDADES DE ACOGIDA

Existe un periodo de tiempo desde el momento en el que el alumno se matricula hasta el inicio del curso. Durante este periodo, el alumno estará en contacto con su Orientador Académico, una figura que le acompañará durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. El Orientador le proporcionará información sobre el título, le asesorará en la elección de las asignaturas y/o módulos formativos, asegurará que las prácticas (si el título las incorpora en su plan de estudios) son realizadas en una entidad acorde con los intereses del alumno, y servirá de canal de comunicación con el resto de departamentos y el equipo docente.

A su vez, en los días previos al inicio del curso, los estudiantes contarán con un curso de formación mediante el cual adquirirán las destrezas tecnológicas necesarias para desenvolverse en el campus, entre otros, los alumnos aprenderán a consultar la herramienta de anuncios, notificaciones y calendario, realizar pruebas y exámenes, enviar tareas, participar en el foro, utilizar de la mensajería interna, utilizar la herramienta de videoconferencia; consultar los materiales docentes; etc. Para aquellos alumnos que tengan dificultades o dudas, se establecerá un sistema de apoyo y tutorías para dar respuesta a sus necesidades.

Asimismo, el orientador académico guiará al alumno en la previsión, planificación y preparación de las pruebas de acceso a su titulación o especialidad, si las hubiera.

4.3.2. INICIO DE CURSO

Al inicio del curso, el Coordinador/a del título, a través de videoconferencia interactiva, realizará una sesión de acogida del alumnado, en la que le dará la bienvenida y le planteará los ejes principales sobre los que va a discurrir la docencia de las distintas asignaturas. Además, hará una breve pre-





sentación del profesorado que va a participar en las asignaturas, explicará la metodología de la universidad, las competencias que se van a trabajar, el sistema de tutorías, los procedimientos de evaluación y la información relativa a las Prácticas Externas. Asimismo, analizará el calendario docente del curso, marcando el tiempo reservado para la preparación de evaluaciones y las fechas de realización de las mismas, poniendo especial énfasis en los periodos reservados para la realización de exámenes, prácticas externas (si el título en cuestión la contempla) y para la defensa del Trabajo Fin de Grado/Máster.

4.3.3. INICIO DE LA ASIGNATURA

El primer día de inicio de cada asignatura, mediante la herramienta de videoconferencia, el profesor realizará una tutoría colectiva de presentación. En ella se explica la guía docente de la asignatura (objetivos, contenidos, metodología, actividades y tareas, evaluación, bibliografía). Es en este momento cuando se habilitan los foros destinados al planteamiento de dudas por parte del alumnado durante la impartición de cada materia.

Los plazos de entrega de las actividades y tareas, así como las sesiones síncronas que se imparten en un determinado día y horario, quedan reflejadas tanto en el cronograma como en la herramienta de calendario del campus. Todas las notificaciones, anuncios y modificaciones que pudieran existir, pueden consultarse en el apartado de últimas noticias de la asignatura. Además el alumno recibirá todas estas notificaciones en su correo electrónico.

4.3.4. SEGUIMIENTO DEL ALUMNO

A lo largo de cada una de las asignaturas, los profesores acompañan y orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado a través de una serie de tutorías que se detallan en el calendario de la asignatura. Estas tutorías pueden ser tanto colectivas (en las que se tratan temas de interés para todo el grupo de estudiantes) como individuales (a petición del alumno para la resolución de cuestiones concretas). Además, los estudiantes contarán con una serie de tutorías específicas, tanto individuales como colectivas, para el correcto desarrollo de sus Prácticas y de su Trabajo Fin de Grado/Máster.

En paralelo al seguimiento que cada profesor hace de sus alumnos, el orientador académico realiza un seguimiento transversal de la actividad de los alumnos, revisando, entre otros:

- La conexión del alumno al Campus.
- · El estado de entrega de las actividades por parte del alumnado.
- El grado de superación de las diferentes asignaturas matriculadas.

En caso de detectar un descenso de la actividad académica por parte del alumno, el orientador contactará con el estudiante, vía telefónica o por correo electrónico, para interesarse por su situación y por los motivos que han provocado esta minoración de su actividad.

4.3.5. FINALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

El último día de cada asignatura, mediante la herramienta de videoconferencia, el profesor realizará una tutoría colectiva de finalización. En ella se resolverán las últimas dudas que los alumnos pudieran tener y se recordarán las fechas de entrega de las tareas pendientes y las fechas de realización del expense.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional		
MÍNIMO MÁXIMO		
0	0	

Normativa de Reconocimiento y transferencia de créditos de la Universitat Internacional Valenciana

El artículo 2.2 a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye expresamente a las universidades españolas la facultad de elaborar sus normas de régimen interno.

Por Resolución Rectoral de fecha 26 de octubre de 2009 se aprobó el Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universitat Internacional Valenciana (VIU) que tenía por objeto regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales establecidos en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto Ley 861/2010, de 2 de julio de 2010.





En fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y deroga el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En dicho Real Decreto 822/2021, en su artículo 10 se establecen los Procedimientos de reconocimiento y transferencias de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales.

En virtud de dicho artículo, los procedimientos de reconocimiento y de transferencia de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales tiene por objeto facilitar la movilidad del estudiantado entre títulos universitarios oficiales españoles, así como entre estos y los títulos universitarios extranjeros. Las universidades aprobarán normativas específicas para regular estos procedimientos conforme a lo dispuesto en el presente real decreto.

Las universidades deberán reflejar en los planes de estudios de cada título el volumen de créditos susceptibles de ser utilizados en estos procedimientos, y las condiciones y características genéricas de los mismos. Estos créditos reconocidos o transferidos serán recogidos en el expediente del o la estudiante y en el Suplemento Europeo del Título.

Habida cuenta de los cambios que se han producido, resulta necesario una nueva redacción de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de Valencia.

En virtud del artículo 3.2 del Decreto 166/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación de las normas de organización y funcionamiento de la Universidad Internacional de Valencia, y de la potestad conferida por la Ley Orgánica 6/2001, se dicta la presente Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de Valencia.

CAPÍTULO I. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1.- Objeto

- 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales que sobre el particular se establecen en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- 2. Asimismo, este reglamento establece las condiciones y el procedimiento de gestión de los expedientes de reconocimiento y transferencia por los correspondientes centros gestores universitarios.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y de posgrado impartidas por la Universidad Internacional de Valencia, previstas en el el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Artículo 3.- Definición

- 1. Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad Internacional de Valencia, de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad de cualquiera de los países que integran el Espacio Europeo de Educación Superior, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en Universidad Internacional de Valencia a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster.
- 2. Asimismo, podrá ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el art. 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- 3. Finalmente, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida según las prescripciones fijadas en el artículo 8 de la presente disposición, en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
- 4. En todo caso, no podrá ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y fin de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.
- 5. A partir de ese reconocimiento, el número de créditos que resten por superar en la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos.

Artículo 4.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

- 1. Serán objeto del procedimiento de reconocimiento:
- a) Hasta la totalidad de los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento.





b) Los créditos del resto de materias y asignaturas entre títulos del mismo ámbito de conocimiento o de ámbitos diferentes. Siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer con las existentes en el plan de estudio del título al que se quiere acceder.

Artículo 5.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

- 1. Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster, serán objeto de reconocimiento materias o asignaturas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario que quiera cursar.
- 2. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora.

En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 6.- Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

- 1. Los/Las estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universitat Internacional Valenciana, VIU, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del contrato académico establecido antes de su partida.
- 2. El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universitat Internacional Valenciana, VIU, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el Artículo ocho de las presentes normas.
- 3. Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:
- a) Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la institución de destino
- b) Un contrato de estudios que contenga las materias a matricular en la Universidad Internacional de Valencia, independientemente de su naturaleza o tipo, y las que vaya a cursar en el Centro de destino.
- c) Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, sin que sea exigible la completa identidad de contenidos entre ellas.
- 4. El contrato de estudios deberá ser firmado por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el/la estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El contrato de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.
- 5. De los contratos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.
- 6. Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.
- 7. Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

Artículo 7.- Reconocimiento de créditos por actividades profesionales, títulos propios y estudios no universitarios

- 1. La Universidad Internacional de Valencia reconocerá, de acuerdo con los criterios que establezca al efecto, los créditos con relación a la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos.
- 2. De igual forma, podrán ser objeto de estos procedimientos otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad.
- 3. En ningún caso podrán suponer la totalidad los créditos objeto de este reconocimiento, más del 10% del total de créditos del plan de estudios.

Artículo. 8.- Efectos del reconocimiento de créditos.

1. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales (propios o de formación permanente) no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios del título que se pretende obtener.

- 2. El reconocimiento de estos créditos no incorpora calificación numérica de los mismos, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.
- 2. No obstante, lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% determinado por la Comisión Académica del título o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el título propio deje de impartirse y haya sido extinguido y convertido en título oficial en el que se reconozcan los créditos académicos.

Artículo, 9. Efectos del reconocimiento de créditos

- 1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos ECTS que se le reconocen al alumnado y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá, en este caso, que dichos conocimientos ya han sido superados y no serán susceptibles de nueva evaluación.
- 2. En el expediente del estudiante, las asignaturas figurarán como reconocidas con la calificación correspondiente.

La calificación de las asignaturas superadas, como consecuencia de un proceso de reconocimiento, será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino.

3. Cuando las asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de ¿Apto¿ y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

CAPÍTULO II. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo. 10. Definición.

1. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiquiente obtención de un título oficial.

Artículo. 11. Ámbito de aplicación.

1. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el/la estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo. 12. Calificaciones.

1. En la transferencia de créditos se registrará la calificación obtenida en las asignaturas de origen. Cuando coexistan varias asignaturas de origen y una sola de destino se realizará media ponderada. En el supuesto de no existir calificación en origen, la transferencia de créditos llevará la calificación de ¿Apto¿ y no será computable a efectos de media del expediente.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO

Artículo. 13. Comisiones con competencias para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

- 1. En la Universidad Internacional de Valencia, se constituirán las siguientes Comisiones para actuar, en el ámbito de su competencia, en materia de reconocimiento y transferencia de créditos:
- a) La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad.
- b) Una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos por cada uno de los títulos oficiales de Grado o Máster de la Universidad Internacional de Valencia.

Artículo 14. Solicitudes de reconocimiento

- 1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado o de la interesada, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.
- 2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
- 3. Las solicitudes se presentarán en el centro en el que se encuentre matriculado el/la estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto que, en general, coincidirán con los plazos de matrícula y corresponderá al responsable de la titulación resolver. En caso de desestimación estará motivada académicamente en un plazo máximo de tres meses.



Artículo 15. Solicitudes de transferencia de créditos

1. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado o de la interesada. A estos efectos, los y las estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al responsable de la titulación y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad Internacional de Valencia, la documentación justificativa que corresponda.

Identificador: 4315422

CAPÍTULO IV: ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 16: Documentos académicos

1. Todos los créditos obtenidos por el o la estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Esta normativa será de aplicación a los alumnos de nuevo ingreso matriculados a partir del curso académico 2022/2023 inclusive, así como a las nuevas solicitudes de Reconocimiento de créditos y transferencia que se registren a partir del citado curso académico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. -Referencia de género

Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos Universidad Internacional de Valencia aprobada por Resolución Rectoral el 26 de octubre de 2009.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el/la Rector/a y el/la directora/a General de la Universidad Internacional de Valencia.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, recoge en su preámbulo que ¿uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, da una nueva redacción al Artículo 6. Reconocimiento y transferencia de créditos.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su artículo 6 que ; los estudiantes tendrán derecho, en cualquier etapa de su formación universitaria, a que se reconozcan los conocimientos y las competencias o la experiencia profesional adquiridas con carácter previoz.

El Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, recoge en su preámbulo que ¿ el reconocimiento de estudios debe partir de la similitud entre las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios superados y los que pretenden cursarse; y establece relaciones directas entre determinadas titulaciones.

Por lo tanto, la Universitat Internacional Valenciana, VIU, para dar cumplimiento a los preceptos establecidos en las normativas arriba indicadas, aprueba el presente Reglamento, que será de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

CAPÍTULO I. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1.- Definición

Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universitat Internacional Valenciana, VIU, de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad de cualquiera de los países que integran el Espacio Europeo de Educación Superior, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universitat Internacional Valenciana, VIU, a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster.



Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en estudios superiores extranjeros de Universidades ajenas al E.E.E.S, que estén reconocidas oficialmente en dicho país, previa verificación por parte de la Universidad de que los estudios cursados, una vez superados, dan acceso, en el país de origen, a estudios de postgrado:

También podrán ser objeto de reconocimiento los estudios recogidos en el artículo 2.1 y 2.2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Artículo 2.- Límites al reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos implica que el número de créditos que resten por superar en la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos.

Según establece el Real Decreto 1618/2011, en ningún caso el interesado podrá obtener otro título de educación superior a través del reconocimiento de la totalidad de las enseñanzas aportadas. Asimismo, establece un porcentaje de reconocimiento de créditos, que no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar.

Además este Real Decreto añade ¿cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, deberá comprobarse que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria¿.

En todo caso, no podrá ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Grado y Máster.

Artículo 3.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

- 1. Entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales de Grado:
- a) Se podrán reconocer la totalidad de los créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama del conocimiento del título al que se pretende acceder, indistintamente de que hayan sido estudiadas en titulaciones de la misma o de diferente rama de conocimiento.
- b) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes asignaturas cursadas por el o la estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.
- 2. Entre planes de estudio conducentes al mismo título oficial de Grado:
- a) Se podrán reconocer al menos 36 de los créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama del conocimiento del título al que se pretende acceder.
- b) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el o la estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

Artículo 4.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster serán objeto de reconocimiento materias o asignaturas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario que quiera cursar. Se podrán reconocer créditos entre planes de estudio de nivel de máster universitario, incluyendo los superados en segundos ciclos de Licenciaturas, Ingenierías y Arquitecturas que hayan derivado en másteres universitarios, así como los obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007.

Excepcionalmente, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos superados en estudios de diplomatura, licenciatura o grado, cuando la comisión competente estime que las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje, relacionados con la titulación a cursar en la VIU, han sido adquiridos por el estudiante en sus estudios de origen.

2. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora.





En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5.- Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

- 1. Los/Las estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universitat Internacional Valenciana, VIU, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del contrato académico establecido antes de su partida.
- 2. El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universitat Internacional Valenciana, VIU, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el Artículo 8 de las presentes normas.
- 3. Antes de la incorporación al programa de movilidad, todo/a estudiante que participe en un programa de movilidad, el centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la institución de destino.

Un contrato de estudios que contenga las materias a matricular en la Universitat Internacional Valenciana, VIU, independientemente de su naturaleza o tipo, y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, sin que sea exigible la completa identidad de contenidos entre ellas.

- 4. El contrato de estudios deberá ser firmado por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el o la estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El contrato de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.
- 5. De los contratos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.
- 6. Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.
- 7. Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

Articulo 6.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias en títulos de Grado

La Universitat Internacional Valenciana, VIU reconocerá, de acuerdo con los criterios que establezca al efecto, un máximo de 6 créditos optativos sobre el total del plan de estudios por la participación de los/las estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

Artículo 7.- Reconocimiento de créditos por actividades profesionales, títulos propios y estudios no universitarios

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorpora calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% determinado por la Comisión Académica del título o en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el título propio haya sido extinguido y convertido en título oficial, siempre que este reconocimiento conste en la memoria del plan de estudios del título oficial que haya sido verificada y cuya implantación se haya autorizado.

Artículo. 8.- Efectos del reconocimiento de créditos.



- 1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos que se le reconocen al o a la estudiante y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el/la estudiante. Se entenderá en este caso que dichos conocimientos ya han sido superados y no serán susceptibles de nueva evaluación.
- 2. En el expediente del/de la estudiante las asignaturas figurarán como reconocidas, con la calificación correspondiente:

La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino.

En caso de que el origen del reconocimiento sean estudios cursados en universidades extranjeras, las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en la universidad de origen.

Cuando las asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de ¿Apto; y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

CAPÍTULO II. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo. 9. Definición.

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo. 10. Ámbito de aplicación.

Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el o la estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo. 11. Calificaciones.

En la transferencia de créditos se aplicará la calificación obtenida en las asignaturas de origen. En el supuesto de no existir calificación en origen, la transferencia de créditos llevará la calificación de ¿Apto¿ y no será computable a efectos de media del expediente.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO

Artículo. 12. Comisiones con competencias para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

En la Universitat Internacional Valenciana, VIU, se constituirán las siguientes Comisiones para actuar en el ámbito de su competencia en materia de reconocimiento y transferencia de créditos:

a) La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad.

b) Una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos por cada uno de los títulos oficiales de Grado o Máster de la Universitat Internacional Valenciana.

Artículo 13. Solicitudes de reconocimiento

- 1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado o de la interesada, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.
- 2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.



Identificador: 4315422

Fecha: 04/04/2023



3. Las solicitudes se presentarán en los plazos que se habiliten al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula, y corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos dictar resolución. La resolución, que en caso de ser negativa debe ser motivada académicamente, deberá dictarse en un plazo máximo de dos meses desde la admisión de la solicitud.

Artículo 14. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado o de la interesada. A estos efectos, los y las estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universitat Internacional Valenciana, VIU, la documentación justificativa que corresponda.

CAPÍTULO IV: ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 15: Documentos académicos

Todos los créditos obtenidos por el o la estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las normas básicas objeto de este documento podrán ser desarrolladas mediante Resolución Rectoral.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No procede

FCTS Samestral 3

Fecha: 04/04/2023



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver Apartado 5: Anexo 1.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Clases expositivas

Clases prácticas

Tutorías

Trabajo Autónomo

Trabajo Fin de Máster

5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases expositivas: clases teóricas impartidas como lecciones magistrales o exposiciones, en las que además de presentar el contenido de la asignatura, se explican los conceptos fundamentales y se desarrolla el contenido teórico.

Clases prácticas: colección de tareas que el alumnado llevará a cabo a lo largo de toda la asignatura, entre las que podemos encontrar: análisis de casos, resolución de problemas, comentarios críticos de textos, análisis de lecturas, etc.

Tutorías: Sesiones periódicas entre el profesorado y el alumnado para la resolución de dudas, orientación, supervisión, etc.

Trabajo Autónomo: tanto individual como grupal para la lectura crítica de la bibliografía, estudio sistemático de los temas, reflexión sobre problemas planteados, resolución de actividades propuestas, búsqueda, análisis y elaboración de información, investigación e indagación, así como trabajo colaborativo basado en principios constructivistas.

Trabajo Fin de Máster: defensa pública y debate sobre el Trabajo Fin de Máster realizado por el alumno.

FCTS Somestral 2

5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Evaluación continua

Evaluación final

Evaluación del Trabajo Fin de Máster

5.5 SIN NIVEL 1

FCTS Somestral 1

NIVEL 2: Fundamentos para la Comunicación Social de la Investigación Científica

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	12

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

EC15 Semestral 1	EC15 Semestral 2	EC18 Semestral 3
12		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
T CTTC C	n ama a	Troma a
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NIVEL 3: El estudio social de la ciencia y la tecnología

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3



CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA		DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6		Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2		ECTS Semestral 3
6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5		ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8		ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11		ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN		EUSKERA
Sí	No		No
GALLEGO	VALENCIANO		INGLÉS
No	No		No
FRANCÉS	ALEMÁN		PORTUGUÉS
No	No		No
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NIVEL 3: Políticas, ética y valores en ciencia, tecnología y sociedad			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA		DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6		Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2		ECTS Semestral 3
6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5		ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8		ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11		ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN		EUSKERA
Sí	No		No
GALLEGO	VALENCIANO		INGLÉS
No	No		No
FRANCÉS	ALEMÁN		PORTUGUÉS
No	No		No
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
R.A. 1	Conocer las diferentes teorías y plan a lo largo del tiempo.		anteamientos en torno a la comunicación social de la investigación científica
R.A. 2		Disertar sobre los temas de mayor tífica.	interés académico y social en la comunicación social de la investigación cien-
R.A. 3			ual de las interacciones entre ciencia, políticas, tecnología y sociedad, y una
R.A. 5			aciones y evoluciones tecnológicas.
R.A. 4		visión ética de las diferentes revolu-	uciones y evoluciones tecnológicas. spectiva de género y de las minorías en el estudio de las interacciones cien-
		visión ética de las diferentes revolu Conocer las aportaciones de la per- cia-tecnología-sociedad.	spectiva de género y de las minorías en el estudio de las interacciones cien- cas públicas sobre ciencia y tecnología desarrolladas en los últimos años, es-



5.5.1.3 CONTENIDOS

Asignatura 1: El estudio social de la ciencia y la tecnología

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Con esta materia se pretende familiarizar al alumnado con los conceptos principales, la diversidad de enfoques metodológicos, los principales debates y los ejemplos más representativos de los estudios sociales de la ciencia o estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad (en adelante CTS). La materia tiene por tanto como objetivo el análisis de las interacciones entre la ciencia y la tecnología con la sociedad, en tanto que antecedente del cambio científico-tecnológico y como receptora de los efectos de ese cambio. El tema del riesgo es particularmente enfatizado como campo de investigación CTS. La materia incluye asimismo una revisión general de las nociones académicas de ciencia y tecnología, en la literatura contemporánea de la Filosofía, la Sociología y la Historia de la ciencia y la tecnología.

Los contenidos de esta materia son los definidos internacionalmente en el campo científico correspondiente y los/as docentes son especialistas de prestigio reconocido y con amplia experiencia.

La materia abordará aspectos como el panorama del estudio académico de la ciencia y la tecnología, las nociones de ciencia y tecnología en la literatura meta-científica contemporánea, la investigación de los aspectos sociales de la ciencia, la investigación de los aspectos sociales de la tecnología, la investigación CTS del riesgo.

Asignatura 2: Políticas, ética y valores en ciencia, tecnología y sociedad

El objetivo de esta materia es, por un parte, hacer que los/as alumnos/as profundicen en las políticas públicas sobre ciencia y tecnología desarrolladas en los últimos años, especialmente en los contextos español e iberoamericano. Por otra, la realización de un análisis interdisciplinario de las apuntes críticos que afectan a la confluencia social de la ciencia y la tecnología, con énfasis en el estudio de las interrelaciones entre cambio tecnológico (desarrollado desde el siglo pasado y hasta el momento presente) y las adaptaciones al mismo de los valores humanos. Se atenderá especialmente a las complejidades que conllevan los aspectos éticos en las diferentes revoluciones tecnológicas (atendiendo conceptos como el de bioética, entre otros), con el trasfondo de la regulación política de esos mismos procesos.

Los contenidos de esta materia son los definidos internacionalmente en el campo científico correspondiente y los/as docentes son igualmente especialistas de prestigio reconocido y con amplia experiencia. Se abordarán aspectos como las políticas públicas de ciencia y tecnología (particularidad de
las propiedades geográficas y cultural, crisis de las visiones tradicionales de la política científica y políticas relacionadas, el trinomio I+D+i y las dinámicas de cada uno ellos: interrelaciones e independencias en situaciones de crisis económica; ciencia, tecnología, ética y política: trayectoria y evolución), organismos e instituciones en las políticas de ciencia y tecnología; obstáculos, cambio de valores y desafíos de la gestión de la ciencia y la tecnología; culturas especialmente afectadas por el cambio.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG.1 Integrar los conocimientos y formular juicios, a partir de una información incompleta o limitada, sobre temas relevantes relacionados con la ciencia, la tecnología y el medio ambiente.
- CG.2 Resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos relacionados con la comunicación de la ciencia y la tecnología.
- CG.5 Valorar el papel de la ciencia y la tecnología, así como de su divulgación y comunicación social, como herramientas para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres o entre colectivos minoritarios o tradicionalmente excluidos.
- CG.6 Desarrollar el sentido de la responsabilidad, la actitud crítica y la ética profesional en el ámbito de la comunicación de la investigación científica.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE.1 - Conocer en profundidad los temas clave de la investigación en ciencia y tecnología desde el ámbito de la comunicación social y mediática.





- CE.2 Profundizar en los aspectos teóricos y prácticos relacionados con las innovaciones mediáticas más avanzadas para la difusión de la investigación de la ciencia y la tecnología, sobre todo en Internet y en su vertiente ligada a la interacción social y a la comunicación ciudadana.
- CE.6 Relacionar el desafío político y social de la comunicación de la ciencia, el medio ambiente, la tecnología y el riesgo y circunscribirlo a los debates en torno a la comprensión y cultura científica de la sociedad.
- CE.7 Adquirir técnicas de información comunes a todas las áreas de producción de mensajes para la comunicación social de la ciencia y la tecnología.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases expositivas	30	0
Clases prácticas	30	0
Tutorías	40	30
Trabajo Autónomo	200	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases expositivas: clases teóricas impartidas como lecciones magistrales o exposiciones, en las que además de presentar el contenido de la asignatura, se explican los conceptos fundamentales y se desarrolla el contenido teórico.

Clases prácticas: colección de tareas que el alumnado llevará a cabo a lo largo de toda la asignatura, entre las que podemos encontrar: análisis de casos, resolución de problemas, comentarios críticos de textos, análisis de lecturas, etc.

Tutorías: Sesiones periódicas entre el profesorado y el alumnado para la resolución de dudas, orientación, supervisión, etc.

Trabajo Autónomo: tanto individual como grupal para la lectura crítica de la bibliografía, estudio sistemático de los temas, reflexión sobre problemas planteados, resolución de actividades propuestas, búsqueda, análisis y elaboración de información, investigación e indagación, así como trabajo colaborativo basado en principios constructivistas.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	0.0	60.0
Evaluación final	0.0	40.0

NIVEL 2: Contenidos para la Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	36
PROPERTY AND	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestra

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
18	18	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

LENGUAS EN LAS QUE SE INI ARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NIVEL 3: Métodos y técnicas de investigación en comunicación social

Identificador: 4315422

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Obligatoria	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL	-		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAR	ГЕ		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	- 12	
No	No		
NIVEL 3: Lenguajes y estilos para la d	livulgación de la ciencia v la tecnología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3	, ,		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Obligatoria	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAR'	ГЕ		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	·	
No	No		
NIVEL 3: El salto digital: difusión de la investigación científica en los nuevos medios de comunicación social			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Obligatoria	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	

ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 6 **ECTS Semestral 7 ECTS Semestral 8 ECTS Semestral 9 ECTS Semestral 10 ECTS Semestral 11 ECTS Semestral 12** LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE **CASTELLANO** CATALÁN **EUSKERA** Sí No No **GALLEGO** VALENCIANO **INGLÉS** No No FRANCÉS ALEMÁN **PORTUGUÉS** No No No ITALIANO **OTRAS** No No NIVEL 3: Desarrollo y comunicación de la investigación medioambiental 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 **CARÁCTER** ECTS ASIGNATURA **DESPLIEGUE TEMPORAL** Obligatoria 6 Semestral DESPLIEGUE TEMPORAL **ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 6 ECTS Semestral 7 ECTS Semestral 8** ECTS Semestral 9 **ECTS Semestral 10** ECTS Semestral 11 ECTS Semestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE **CASTELLANO** CATALÁN **EUSKERA** Sí Nο No **GALLEGO** VALENCIANO **INGLÉS** No No No FRANCÉS ALEMÁN **PORTUGUÉS** No No ITALIANO OTRAS No NIVEL 3: Comunicación del riesgo: características, funciones y competencias 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 **CARÁCTER** ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Obligatoria 6 Semestral DESPLIEGUE TEMPORAL **ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 4** ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 6 **ECTS Semestral 7 ECTS Semestral 8 ECTS Semestral 9** ECTS Semestral 10 ECTS Semestral 11 ECTS Semestral 12



 $Identificador: 4315422 \hspace{1.5cm} Fecha: 04/04/2023$

LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE			
CASTELLANO	CATALÁN		EUSKERA	
Sí	No		No	
GALLEGO	VALENCIANO		INGLÉS	
No	No		No	
FRANCÉS	ALEMÁN		PORTUGUÉS	
No	No		No	
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
NIVEL 3: Espacios y recursos de p	oromoción de la cultura científica	(museos, actividades, edu	ucación, campañas institucionales)	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			-	
CARÁCTER	ECTS ASIGNATUI	RA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Obligatoria	6		Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2		ECTS Semestral 3	
	6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5		ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8		ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11		ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE			
CASTELLANO	CATALÁN		EUSKERA	
Sí	No		No	
GALLEGO	VALENCIANO		INGLÉS	
No	No		No	
FRANCÉS	ALEMÁN		PORTUGUÉS	
No	No		No	
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
5.5.1.2 RESULTADOS DE APREM	NDIZAJE			
R.A.1		Conocer las técnicas y métodos p	rincipales de comunicación de la investigación en ciencia y la tecnología.	
RA2			Desarrollar información específica y precisa sobre los temas de mayor interés académico y social relativos a las innovaciones mediáticas en comunicación científica, así como a la comunicación medioambiental y del riesgo.	
R.A.3		Identificar criterios de selección d raz, rigurosa y original.	Identificar criterios de selección de fuentes y categorización los datos propios de una información científica veraz, rigurosa y original.	
R.A.4			Conocer la diversidad de lenguajes y estilos utilizados para la comunicación mediática y la divulgación de la ciencia, así como su evolución digital reciente en el ámbito español e iberoamericano.	
R.A.5		Demostrar destrezas específicas r mente en la comunicicación socili	elativas al conocimiento y análisis de la ciencia en medios escritos, especial al relativa a los formatos digitales.	



R.A.6	Aplicar correctamente las técnicas y directrices para documentarse y escribir textos de divulgación científica ¿con énfasis sobre el entorno digital, el nuevo papel difusor de la web 2.0, y la divulgación de la investigación científica sin mediadores- desde un punto de vista crítico y ético.
R.A.7	Dominar los elementos y las herramientas adecuadas en el desarrollo y la construcción de contenidos digitales centrados en la comunicación de la investigación científica.
R.A.8	Mostrar destrezas específicas relativas al conocimiento y análisis crítico de la comunicación social de la ciencia en medios audiovisuales.
R.A.9	Conocer las variedades de la comunicación de la investigación medioambiental y de la comunicación del riesgo en función de sus diferentes características, funciones y aplicaciones.
R.A.10	Conocer los espacios y recursos para promover la cultura científica en museos de la ciencia, en exposiciones y actividades promocionales temporales y en el entorno de la educación reglada.
R.A.11	Conocer los instrumentos y resultados demoscópicos internacionales relativos a la medición crítica de la percer ción de actitudes sobre comunicación mediática de la ciencia, tecnología, desarrollo medioambiental y riesgo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Asignatura 1: Métodos y técnicas de investigación en comunicación social

La investigación en comunicación científica está intimamente ligada a los estudios de percepción social de la ciencia en la medida en que se pueden comparar: el origen de la información científica, el mensaje que se difunde y la percepción de la audiencia. Además del análisis de contenido siguiendo determinadas escuelas, también se completará con la investigación en comunicación con las entrevistas personalizadas y estructuradas y con los grupos de discusión. Los contenidos de esta materia son los definidos internacionalmente en el campo científico correspondiente y los/as docentes son especialistas de prestigio reconocido y con amplia experiencia.

Se discutirá la naturaleza, la política y los supuestos básicos que subyacen en la investigación cualitativa. Vamos a examinar una selección de los métodos cualitativos que van desde la etnografía y la observación participante a la investigación de archivos y diferentes análisis de datos. Todas las etapas de un proyecto de investigación se discutirán (elección del tema de investigación y los métodos pertinentes; preocupaciones temáticas y permisos; cuestiones relativas a hacer la investigación) así como el proceso de la escritura y la publicación de resultados de investigación.

En detalle, la materia abordará los siguientes aspectos:

- · La selección de las muestras.
- · La realización de las fichas de vaciado de información.
- El vaciado de datos.
- El análisis de los datos.
- El estudio del Framing (Teoría del enfoque o del encuadre mediático).
- Los resultados de la investigación.
- · Presentación de los principales resultados y conclusiones.

Asignatura 2: Lenguajes y estilos para la comunicación de la ciencia y la tecnología

Tras el acercamiento anterior a la investigación social, esta materia se dedica a valorar y analizar los estilos primordiales para comunicar eficazmente la ciencia y la tecnología, y a analizar la relación entre científicos y comunicadores. Los lenguajes varían según el medio en el que se inserte el contenido a difundir, ya que depende del grado de divulgación (alta, media o baja), y los estilos están relacionados con los géneros periodísticos empleados ¿y más adecuados para difundir la ciencia y la tecnología (el uso de la noticia, reportaje, crónica, obituario, tribunal, columna¿). Todo ello se da a través de medios escritos o audiovisuales, analizando la evolución y especificidad de ellos como plataforma de comunicación. La materia estudia la interrelación entre géneros y soportes mediáticos y ciencia y tecnología, incidiendo en el periodismo científico (en formato escrito ¿tradicional y online- y audiovisual), pero contemplando la variante de la promoción científica y la divulgación de conocimiento tecnológica llevada a cabo desde instituciones necesitadas de ese estilo de comunicación.

Los contenidos de esta materia son los definidos internacionalmente en el campo científico correspondiente y los/as docentes son especialistas de prestigio reconocido y con amplia experiencia. Se analiza y revisa la historia de la necesidad de entendimiento y conexión entre comunicadores y científicos como parte de un mundo cambiante y en constante progreso, que, sin esa conexión, queda al margen de procesos clave en el conocimiento social de investigaciones decisivas.

Asignatura 3: El salto digital: difusión de la investigación científica en los nuevos medios de comunicación social

La digitalización de los medios de comunicación ha cambiado intensamente la difusión y la percepción social de la investigación científica: la construcción social de la tecnología y su uso en relación con la política, la economía y las relaciones culturales está ligada a esa digitalización en expansión. Algo que cada poco tiempo se refuerza y engrandece habiendo llegado en los últimos tiempos a transmutar profundamente el concepto de comunicación, tanto en lo que se deriva de la investigación como en el periodismo o la divulgación.

CSV: 608729185907212918231304 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Los contenidos de esta materia son los definidos internacionalmente en el campo científico correspondiente y los/as docentes son especialistas de prestigio reconocido y con amplia experiencia. La materia explorará los nuevos medios de Internet en el contexto de la ciudadanía democrática, el ciber-activismo, el periodismo ciudadano, con énfasis en presente y futuro de blogs, redes sociales y de la ciber-comunicación de igual a igual. Del mismo modo, se estudiará cómo afecta esta digitalización al ámbito de las publicaciones científicas y a la difusión de trabajos de investigación, en los que incluso el propio investigador se convierte en comunicador, lo que genera tantos nuevos retos como necesidades. Otros parámetros abarcarán el alcance y la disponibilidad de las bases de datos e informes científicos con la revolución digital, así como las nuevas interrelaciones entre medios tradicionales y nuevos medios en red (la sección científica de grandes medios se deriva paulatinamente hacia redes externas de comunicadores especializados que se encargan de ello). Fenómenos, en suma que crean un nuevo mundo exploratorio para investigadores y comunicadores.

Asignatura 4: Desarrollo y comunicación de la investigación medioambiental

La materia examina la relación entre evolución de las políticas medioambientales y los estudios sociales e históricos de la ciencia y la tecnología, aplicados al desarrollo del estudio del medio ambiente; todo esto se une al análisis comunicativo de esa conexión atendiendo especialmente a los nuevos medios digitales en auge, analizados en la asignatura previa.

Los contenidos de esta materia son los definidos internacionalmente en el campo científico correspondiente y los/as docentes son especialistas de prestigio reconocido y con amplia experiencia. Se estudiará cómo una serie de fricciones metodológicas y teóricas se mantienen en torno a la construcción social de la "naturaleza" y a la naturaleza como un actor histórico, aumentando con fenómenos relacionados con el cambio climático, la difusión de su investigación y grandes intereses contrapuestos en torno a ello. También en torno a la aparición de "problemas" ambientales ", en torno a los modelos constructivistas de la ciencia y la tecnología y al uso de los investigadores de fuentes tecno-científicas para evaluar los cambios ambientales. Se estudiarán además una serie de debates académicos sobre los términos clave, definiciones y categorías en torno al desarrollo ¿creciente- de la investigación medioambiental y de las diferentes tensiones que la envuelven, para ver cómo pueden ser resueltas en el tan cambiante panorama comunicativo actual.

Asignatura 5: Comunicación del riesgo: características, funciones y competencias

El objetivo de esta materia es que los/as alumnos/as estudien el fenómeno de la percepción social de la ciencia, la tecnología y las crisis de riesgo, ligadas sobre todo a problemas medioambientales y a epidemias sanitarias.

Los contenidos de esta materia son los definidos internacionalmente en el campo científico correspondiente y los/as docentes son especialistas de prestigio reconocido y con amplia experiencia. De manera más detallada, la materia abordará los siguientes aspectos:

- · Análisis de la comunicación en situaciones de riesgo (como crisis alimentarias, epidemias como la del virus del ébola, catástrofes ambientales, etc.
- · Funciones y competencias de las administraciones en temas que suponen un riesgo para la salud o el medio ambiente.
- · Protocolos de actuación ante una crisis.
- · Gestión de los tiempos en la elaboración de la información.
- · Recomendaciones y ejemplos de buenas prácticas en variantes de comunicación del riesgo.

Asignatura 6: Espacios y recursos de promoción de la cultura científica (museos, actividades, educación, instituciones)

En esta materia se aborda el tema de los espacios y los recursos dedicados a la promoción de la cultura científica. Los museos más relacionados con la ciencia eran los de historia natural, herederos del coleccionismo privado y de los gabinetes de curiosidades. Muy pronto, como resultado del desarrollo industrial en Europa, surgieron los museos de ciencia y técnica, de los cuales el Conservatorio de Ciencias y Oficios de París, fundado en 1794, es uno de sus primeros representantes. En el siglo XX los museos junto con otras iniciativas institucionales públicas y privadas se convierten en escenario para promover la cultura científica. A partir de estas experiencias, en los llamados centros de ciencia se comienzan a observar dos intereses sociales particulares: el primero, mostrar al público que los museos de ciencia no eran instituciones elitistas, como se llegó a percibir en algún momento, y el segundo, que podían responder a una necesidad social de ayudar a lograr niveles educativos más altos en los jóvenes y niños y de ofrecer oportunidades de aprendizaje a los adultos.

Los contenidos de esta materia son los definidos internacionalmente en el campo científico correspondiente y los/as docentes son especialistas de prestigio reconocido y con amplia experiencia. La materia abordará aspectos como: espacios y recursos de divulgación de la cultura científica en museos; espacios y recursos de divulgación de la cultura científica en actividades (exposiciones, semanas de la ciencia, etc.); espacios y recursos de divulgación de la cultura científica en los diversos niveles de la enseñanza reglada; Comunicación científica en los centros de investigación (CSIC, CIE-MAT) y en instituciones académicas, y su adecuación al nuevo universo comunicativo digital.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG.1 Integrar los conocimientos y formular juicios, a partir de una información incompleta o limitada, sobre temas relevantes relacionados con la ciencia, la tecnología y el medio ambiente.
- CG.3 Integrarse en equipos multidisciplinares de trabajo en el ámbito de la comunicación y divulgación científica.
- CG.2 Resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos relacionados con la comunicación de la ciencia y la tecnología.
- CG.4 Comunicar sus conclusiones relacionadas con la ciencia y la tecnología a públicos especializados y no especializados, de un modo claro y sin ambigüedades.
- CG.5 Valorar el papel de la ciencia y la tecnología, así como de su divulgación y comunicación social, como herramientas para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres o entre colectivos minoritarios o tradicionalmente excluidos.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación



- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE.1 Conocer en profundidad los temas clave de la investigación en ciencia y tecnología desde el ámbito de la comunicación social y mediática.
- CE.2 Profundizar en los aspectos teóricos y prácticos relacionados con las innovaciones mediáticas más avanzadas para la difusión de la investigación de la ciencia y la tecnología, sobre todo en Internet y en su vertiente ligada a la interacción social y a la comunicación ciudadana.
- CE.3 Utilizar los principales métodos y técnicas de investigación en comunicación de la ciencia y la tecnología.
- CE.4 Analizar las reflexiones más relevantes de divulgadores y científicos sobre los problemas centrales de la comunicación de la ciencia y tecnología.
- CE.5 Analizar críticamente los principales resultados comparativos internacionales respecto a la percepción social de la ciencia y la cultura científica.
- CE.7 Adquirir técnicas de información comunes a todas las áreas de producción de mensajes para la comunicación social de la ciencia y la tecnología.
- CE.8 Utilizar recursos tecnológicos enfocados a la comunicación de la investigación en ciencia y tecnología.
- CE.9 Conocer los instrumentos y resultados demoscópicos internacionales relativos a la medición crítica de la percepción de actitudes sobre comunicación mediática de la ciencia, la tecnología, desarrollo medioambiental y riesgo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases expositivas	90	0
Clases prácticas	90	0
Tutorías	120	30
Trabajo Autónomo	600	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases expositivas: clases teóricas impartidas como lecciones magistrales o exposiciones, en las que además de presentar el contenido de la asignatura, se explican los conceptos fundamentales y se desarrolla el contenido teórico.

Clases prácticas: colección de tareas que el alumnado llevará a cabo a lo largo de toda la asignatura, entre las que podemos encontrar: análisis de casos, resolución de problemas, comentarios críticos de textos, análisis de lecturas, etc.

Tutorías: Sesiones periódicas entre el profesorado y el alumnado para la resolución de dudas, orientación, supervisión, etc.

Trabajo Autónomo: tanto individual como grupal para la lectura crítica de la bibliografía, estudio sistemático de los temas, reflexión sobre problemas planteados, resolución de actividades propuestas, búsqueda, análisis y elaboración de información, investigación e indagación, así como trabajo colaborativo basado en principios constructivistas.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	0.0	60.0
Evaluación final	0.0	40.0

NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster
----------	-------------------------------

Identificador: 4315422



ECTS NIVEL 2 12 **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 2** ECTS Semestral 3 **ECTS Semestral 4** ECTS Semestral 6 **ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 7 ECTS Semestral 8 ECTS Semestral 9 ECTS Semestral 10 ECTS Semestral 11 ECTS Semestral 12** LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE **CASTELLANO** CATALÁN **EUSKERA** Sí No No **GALLEGO** VALENCIANO **INGLÉS** No No FRANCÉS ALEMÁN **PORTUGUÉS** No No No ITALIANO **OTRAS** No LISTADO DE ESPECIALIDADES No existen datos NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 **CARÁCTER** ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Trabajo Fin de Grado / Máster 12 Semestral DESPLIEGUE TEMPORAL **ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 4** ECTS Semestral 5 **ECTS Semestral 6** ECTS Semestral 7 **ECTS Semestral 8** ECTS Semestral 9 **ECTS Semestral 10 ECTS Semestral 11 ECTS Semestral 12** LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO EUSKERA CATALÁN Sí No No **GALLEGO** VALENCIANO INGLÉS No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS ITALIANO **OTRAS** No 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE R.A.1 Llevar a cabo una investigación sobre comunicación de ciencia y tecnología, y ser capaz de difundir sus resulta-Aplicar los contenidos teóricos y hacer uso de los recursos metodológicos adquiridos en los módulos 1 y 2, en la elaboración de un trabajo original de investigación sobre comunicación social de la ciencia, la tecnología y e RA2



R.A.3	Demostrar habilidades para la búsqueda, manejo y valoración de las fuentes bibliográficas y documentales.
R.A.4	Redactar un trabajo de investigación científica y exponerlo y defenderlo oralmente.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Asignatura 1: Trabaio Fin de Máster

Respecto a las características que debe reunir el Trabajo Fin de Máster, el criterio general para la selección del tema, su elaboración y evaluación será el propio de los artículos científicos o papers, susceptibles de publicación en una revista de prestigio en el campo de la comunicación de la ciencia, la tecnología y el riesgo. Por tanto el trabajo final consistirá en la elaboración de un artículo de investigación original en el campo de la comunicación de la ciencia y la tecnología, similar en formato y presentación, al requerido por revistas de referencia como Public Understanding of Science, Science and Public Policy, Social Studies of Science, Science Communication, o las españolas Theoria o Argumentos de Razón Técnica. Se requerirá además una correcta utilización del lenguaje, a nivel gramatical y ortográfico, así como una exposición coherente, ordenada y argumentada.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Será necesario haber aprobado todas las asignaturas para poder defender el Trabajo de Fin de Máster.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG.1 Integrar los conocimientos y formular juicios, a partir de una información incompleta o limitada, sobre temas relevantes relacionados con la ciencia, la tecnología y el medio ambiente.
- CG.3 Integrarse en equipos multidisciplinares de trabajo en el ámbito de la comunicación y divulgación científica.
- CG.2 Resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos relacionados con la comunicación de la ciencia y la tecnología.
- CG.4 Comunicar sus conclusiones relacionadas con la ciencia y la tecnología a públicos especializados y no especializados, de un modo claro y sin ambigüedades.
- CG.5 Valorar el papel de la ciencia y la tecnología, así como de su divulgación y comunicación social, como herramientas para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres o entre colectivos minoritarios o tradicionalmente excluidos.
- CG.6 Desarrollar el sentido de la responsabilidad, la actitud crítica y la ética profesional en el ámbito de la comunicación de la investigación científica.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE.1 Conocer en profundidad los temas clave de la investigación en ciencia y tecnología desde el ámbito de la comunicación social y mediática.
- CE.2 Profundizar en los aspectos teóricos y prácticos relacionados con las innovaciones mediáticas más avanzadas para la difusión de la investigación de la ciencia y la tecnología, sobre todo en Internet y en su vertiente ligada a la interacción social y a la comunicación ciudadana.
- CE.3 Utilizar los principales métodos y técnicas de investigación en comunicación de la ciencia y la tecnología.
- CE.4 Analizar las reflexiones más relevantes de divulgadores y científicos sobre los problemas centrales de la comunicación de la ciencia y tecnología.

- CE.5 Analizar críticamente los principales resultados comparativos internacionales respecto a la percepción social de la ciencia y la cultura científica.
- CE.6 Relacionar el desafío político y social de la comunicación de la ciencia, el medio ambiente, la tecnología y el riesgo y circunscribirlo a los debates en torno a la comprensión y cultura científica de la sociedad.
- CE.7 Adquirir técnicas de información comunes a todas las áreas de producción de mensajes para la comunicación social de la ciencia y la tecnología.
- CE.8 Utilizar recursos tecnológicos enfocados a la comunicación de la investigación en ciencia y tecnología.
- CE.9 Conocer los instrumentos y resultados demoscópicos internacionales relativos a la medición crítica de la percepción de actitudes sobre comunicación mediática de la ciencia, la tecnología, desarrollo medioambiental y riesgo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	28.5	30
Trabajo Autónomo	270	0
Trabajo Fin de Máster	1.5	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Tutorías: Sesiones periódicas entre el profesorado y el alumnado para la resolución de dudas, orientación, supervisión, etc.

Trabajo Autónomo: tanto individual como grupal para la lectura crítica de la bibliografía, estudio sistemático de los temas, reflexión sobre problemas planteados, resolución de actividades propuestas, búsqueda, análisis y elaboración de información, investigación e indagación, así como trabajo colaborativo basado en principios constructivistas.

Trabajo Fin de Máster: defensa pública y debate sobre el Trabajo Fin de Máster realizado por el alumno.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación del Trabajo Fin de Máster	0.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat Internacional Valenciana	Catedrático de Universidad	10.5	100	100
Universitat Internacional Valenciana	Ayudante Doctor	52.6	100	20,4
Universitat Internacional Valenciana	Profesor colaborador Licenciado	10.5	0	75
Universitat Internacional Valenciana	Profesor Director	5.3	100	25,9
Universitat Internacional Valenciana	Profesor Contratado Doctor	21.1	100	31,2

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN % TASA DE ABANDONO % TASA DE EFICIENCIA %		
88	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %

No existen datos

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

APARTADO 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.2 PROGRESO Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Uno de las líneas en las que trabaja la VIU actualmente es la de poder analizar de forma minuciosa sus procesos de trabajo interno y sus resultados. Con este fin la universidad ha establecido un procedimiento que tiene como objetivo interaccionar con las diferentes instancias de la Universidad que realizan o utilizan la evaluación de estudiantes, con el fin de analizar y ajustar los procedimientos de evaluación, así como evaluar los resultados de las diferentes titulaciones.

A continuación procedemos a indicar el procedimiento específico utilizado para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en las diferentes asignaturas del título.

- Interacción en las videoconferencias, actividades guiadas, foros, etc. La metodología propia de la VIU permitirá que el profesorado de cada asignatura pueda comprobar, a lo largo de la asignatura, si el proceso de enseñanza-aprendizaje es efectivo. En caso de que detecte deficiencias, se comunicarán en la Comisión Académica de Título para su estudio y revisión para la mejora.
- Tutorías individuales y colectivas. A través de las tutorías que se llevan a cabo por parte de la Coordinación del título, así como por el propio equipo docente de
 cada asignatura, el docente recabará información sobre las sugerencias, opinión del equipo docente, contenidos, actividades, etc. Además estas sesiones son esenciales en la metodología de enseñanza virtual dado que en ellas los estudiantes pueden plantear dudas, relacionadas con el temario o con su futuro profesional,
 que serán resueltas por el equipo docente del mismo.
- Autoinforme de asignatura. Al finalizar la asignatura, el tutor de la misma elabora un autoinforme de la asignatura en el que queda reflejado, según su opinión, el grado de consecución de competencias y resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes. Este informe será tratado en la Comisión Académica de título para comprobar si el proceso es correcto o susceptible de mejora. Asimismo, también se tendrán en cuenta los informes elaborados por los tutores, externo e interno de prácticas, y el Trabajo Fin de Máster.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www.universidadviu.com/sites/universidadviu.com/files/
	media_files/20211108_Sistema_de_GESTION_de_Calidad_%20V04_0.pdf

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN



CURSO DE INICIO 2015

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La implantación de este título supone la extinción del Máster Universitario en Investigación Social de la Comunicación Científica. En el momento en que se implante la nueva titulación, en el curso 2015-2016, se extinguirá la titulación anterior.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
	Máster Universitario en Investigación Social de la Comunicación Científica-Universitat Internacional Valenciana

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
29184724R	MONICA	RODRIGUEZ	GASCO	
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	
C/ PINTOR SOROLLA, 21	46021	Valencia/València	Valencia	
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO	
estudios@universidadviu.com	961924965	961924951	Directora de Calidad y Estudios	
11 2 DEDDESENITA NITE I ECAI				

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
29184724R	MONICA	RODRIGUEZ	GASCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ PINTOR SOROLLA, 21	46021	Valencia/València	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
estudios@universidadviu.com	961924965	961924951	Directora de Calidad y Estudios

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
11432754Y	MARIA BELEN	SUAREZ	FERNANDEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ PINTOR SOROLLA, 21	46021	Valencia/València	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
estudios@universidadviu.com	961924965	961924951	Secretaria General



Apartado 2: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} C2_justificacion\ v3.pdf$

HASH SHA1: 2764334E859CB45D60678E3A2CA7EC7668D46B8F

Código CSV : 584936838017942497944206 Ver Fichero: C2_justificacion v3.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1 Sistemas de Información Previo.pdf

HASH SHA1: 61E68D3D2ACF0F17AC0FABD23ED844452A76DDE9

Código CSV: 262764684339747804497549

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de Información Previo.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5. Descripción del plan de estudios.pdf

HASH SHA1: D6E086902CEF57A49C5CFD858595BA6A3B12CF8C

Código CSV: 162762121964399029803268

Ver Fichero: 5. Descripción del plan de estudios.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre: C6_Personal_Academico.pdf

HASH SHA1: 068B0C9C21F7BBB914F1AF9507B8F5FAD1C4DEC6

Código CSV : 581916894013685894359181 Ver Fichero: C6_Personal_Academico.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre: 6.2. Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1: ABF32C64FFBB1CC13E1FBF32211140167F4F44A4

Código CSV: 152415733813488287834263 Ver Fichero: 6.2. Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre: 7. Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1: A00D1A48594DA2A13F48E2BA8AD88FB5F027A08E

Código CSV: 152415797795523929934930

Ver Fichero: 7. Recursos materiales y servicios.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre: 8. Resultados previstos.pdf

HASH SHA1: 7FB9491CC24996E272C8FCE1775ACEE140EBC8D3

Código CSV : 152415827849885150527850 Ver Fichero: 8. Resultados previstos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre: C10. Calendario de implantacion2023.pdf

HASH SHA1: 0B66F2981652B8C8E9748143F4C524FAC1F9CDA2

Código CSV: 584850169811701741730781

Ver Fichero: C10. Calendario de implantacion2023.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre: Carta delegacion de firma.pdf

HASH SHA1: AF16A4691936F3671E86C1F79208E00BFF13BFDE

Código CSV : 581898431124995758877863 Ver Fichero: Carta delegacion de firma.pdf